



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-22293154-GCABA-AGC / Convocatoria Concurso Director General DGFYCO

VISTO: La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad – DNU N° 1510 /97 y la Ley N° 2.624 (textos consolidados por Ley N° 6.588), la Resolución N° 66-AGC/13 y sus modificatorias Nros. 489-AGC/14, 566-AGC/14, 247-AGC/17 y 368-AGC/20, y la Resolución N° 174-GCABA-AGC/23, y el Expediente Electrónico N° 2023-22293154-GCABA-AGC, y

CONSIDERANDO:

Que a través del dictado de la Ley N° 2.624 (texto consolidado por la Ley N° 6.588) se creó la Agencia Gubernamental de Control, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;

Que en tal sentido, mediante la precitada normativa se transfirieron las responsabilidades primarias, objetivos y acciones, patrimonio, presupuesto y recursos humanos con sus respectivos niveles y grados escalafonarios de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras entre otras, al ámbito de esta entidad autárquica;

Que por su parte, por medio de la Resolución N° 66-AGC/13 y sus modificatorias Nros. 489-AGC/14, 566-AGC/14, 247-AGC/17 y 368-AGC/20 se definieron las misiones y funciones de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras;

Que sumado a ello, el artículo 12 de la Ley N° 2.624 establece que *“El Director Ejecutivo designará a los Directores Generales a través del procedimiento de concurso público”*;

Que en consecuencia, se dictó la Resolución N° 174-GCABA-AGC/23 aprobando el Reglamento General del procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la selección y designación de los citados cargos;

Que así las cosas, conforme IF-2023-22501514-GCABA-CAAGC e IF-2023-22580438-GCABA-AGC, la Unidad de Coordinación Administrativa de esta Agencia Gubernamental de Control detalló los requisitos específicos relativos al cargo de Director General de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, informando asimismo los nombre de los miembros titulares y suplentes que conformarán el Comité de Selección;

Que en tal contexto, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 1.a del artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 174-GCABA-AGC/23, corresponde convocar al Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Director General de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras;

Que por consiguiente, corresponde designar a los integrantes del Comité de Selección y prever la conformación del Comité Coordinador y cursar la invitación a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA) a los efectos de que tal institución designe un veedor, de conformidad a lo previsto en los artículos 5, 9 y 10 del Reglamento General aprobado por la Resolución N° 174-GCABA-AGC/23;

Que en este orden de ideas, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 13 del Anexo I del acto administrativo precitado, la mencionada convocatoria deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en dos (2) diarios de masiva circulación por el plazo de dos (2) días, y asimismo ser difundida a través de la página web de la Agencia Gubernamental de Control (www.buenosaires.gob.ar/agg);

Que la Dirección General Legal y Técnica de la Agencia Gubernamental de Control ha tomado debida intervención.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 6 inciso e), 11 inciso e) y 12 de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Convocar a Concurso Público Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Director General de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta Agencia Gubernamental de Control, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General aprobado por la Resolución N° 174-GCABA-AGC/23, y de conformidad con las especificaciones para el cargo contenidas en el Anexo (IF-2023-22580438-GCABA-AGC), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designar como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Diego Sebastián Pérez Lorgueilleux (DNI N° 31.270.471) y José Manuel Ramos (DNI N° 31.163.655), la Sra. María Paula Balatti (DNI N° 30.426.750), y como integrantes suplentes a las Sras. Sabrina Wolff (DNI N° 33.899.517) y Daiana D'alfonso DNI N° (29.577.131).

Artículo 3°.- Establecer que el período de inscripción a la presente convocatoria por el término de cinco (5) días, comenzará el día 26 de junio de 2023 y finalizará el día 30 de junio de 2023.

Artículo 4.- Estatuir que la inscripción prevista en el artículo 3° se llevará a cabo en la sede de esta Agencia Gubernamental de Control, sita en la calle Tte. General Juan Domingo Perón 2941, Planta Baja, de esta Ciudad, desde las 9:30 horas hasta las 13.30 horas.

Artículo 5°.- Exhibir el Reglamento General del procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la selección y designación de los cargos de Directores Generales de esta Agencia Gubernamental de Control, aprobado por la Resolución N° 174-GCABA-AGC/23 conforme Anexo I (IF-2023-19350258-GCABA-AGC), en el lugar donde se lleve a cabo la inscripción y en la página web de la AGC (www.buenosaires.gob.ar/agc).

Artículo 6°.- Encomendar a la Unidad de Coordinación Administrativa a designar, mediante acto administrativo, a los miembros que conformarán el Comité Coordinador previsto en el artículo 9 del Anexo I de la Resolución N° 174-GCABA-AGC/23, debiendo el mismo ser exhibido en la forma establecida en el artículo 5° de la presente.

Artículo 7°.- Invitar a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA) en calidad de veedor del presente concurso, conforme lo previsto por el artículo 10 del Anexo I de la Resolución N° 174-GCABA-AGC/23.

Artículo 8°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web de la Agencia Gubernamental de Control (www.buenosaires.gob.ar/agc), y en dos (2) diarios de masiva circulación por el plazo de dos (2) días. Comunicar a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta Agencia Gubernamental de Control. Remitir a la Unidad de Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la presente. Cumplido, archivar.